

ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Yuste, en Cuacos (Cáceres), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Yuste, en Cuacos (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importe 149.853,47 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución de las armaduras de madera de las cubiertas en las dependencias del convento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 149.853,47 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.519 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,38 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.554,22 pesetas; a premio de Pagaduría, 647,59 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.951,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.853,47 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-12 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de noviembre de 1962 por la que se aprueba el expediente de venta en pública subasta notarial de una heredad propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Jado», de Erandio (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Jado», de Erandio (Vizcaya), en escrito de fecha 14 de julio próximo pasado solicita de este Departamento autorización para enajenar en pública subasta la zona Sur de la heredad pertenecido de la Casa de Campo, que corresponde a la manzana indicada con el número 19 del plano parcial de ensanche y urbanización de Erandio, propiedad de la Institución, con objeto de invertir el producto de la venta en diferentes obras a realizar en los edificios fundacionales, consistentes en el mejoramiento del edificio destinado a la enseñanza con el levantamiento de un nuevo piso, reparación de la capilla, subsanación de defectos en el frontón, construcción de una marquesina de enlace de unos edificios con otros, pavimentación, saneamiento y calefacción de los inmuebles;

Resultando que a tal efecto el Patronato de la Institución ha instruido expediente especial para la venta en pública subasta notarial de la referida heredad, que aparece integrado por los siguientes documentos: Copia certificada del acuerdo de la Junta de Patronato sobre formación del expediente, informe y valoración de la finca objeto de la venta formulado por el Arquitecto don José Sans Gironella, certificación del Ayun-

tamiento de Bilbao negativa del líquido imponible por no haberse determinado aún por la administración de propiedades, debido a la reciente declaración de la finca como zona urbana, pliego general de condiciones para la subasta, certificado de la Junta de Patronato de hallarse la finca objeto de la subasta libre de arrendamiento y certificado del valor que se fijó a la finca objeto de enajenación en el título por el cual se adjudicó a la Fundación;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que no pudiendo las Fundaciones benéfico-docentes retener más inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 párrafo primero del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y no siendo precisa la finca cuya enajenación se propone para el levantamiento de las cargas fundacionales, es evidente la procedencia de conceder la autorización solicitada;

Considerando que en el expediente de venta se han cumplido los trámites y aportados los documentos exigidos por el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando la necesidad de las obras que el Patronato de la Institución proyecto realizar en el edificio fundacional, conviene dejar en suspenso la inversión del producto de la enajenación en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 exigida por el artículo 11 párrafo segundo del citado Real Decreto de 1921, condicionándola a que en un plazo prudencial sea elevado a este Protectorado Memoria, proyecto y presupuesto de las referidas obras.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de venta en pública subasta notarial de la zona Sur de la heredad pertenecido de la Casa de Campo, correspondiente a la manzana número 19 del plano parcial de ensanche y urbanización de Erandio (Vizcaya), propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Jado», instituida en dicha localidad.

Segundo.—Que la subasta se celebre por el sistema de pliegos cerrados el próximo día 20 de diciembre, en el lugar y hora que señale el Patronato de la Fundación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego unido al expediente y supletoriamente con las contenidas en el pliego general aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

Tercero.—Dejar en suspenso la inversión del producto de la enajenación en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Cuarto.—Que el Patronato de la Fundación eleve a este Protectorado la Memoria, proyecto y presupuesto de las obras a realizar en el edificio fundacional

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCIÓN del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se anuncia convocatoria de concurso para la adjudicación en arrendamiento de dos viviendas sitas en Sevilla, calles de José María Osborne y Diego de Riaño.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional anuncia concurso para la adjudicación en arrendamiento de las viviendas de su propiedad edificadas en Sevilla, en el sitio denominado Prado de San Sebastián, con fachadas a las calles de José María Osborne y Diego de Riaño. El número de viviendas a adjudicar es de dos, con arreglo a las características siguientes:

Planta primera.—Piso letra A. Con fachada a la calle de Diego de Riaño. Consta de: Sala, comedor, despacho, tres dormitorios y cuarto de baño principales; office, cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 151,50 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.166,55 pesetas mensuales.

Planta tercera.—Piso letra B. Esquina. Consta de: Sala, comedor, despacho, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo

principales; office; cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 181 metros cuadrados de superficie y su renta es: de 1.393,70 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 y tienen la consideración de bonificables de primera categoría.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que presten sus servicios en Sevilla o en su término municipal, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los señores Maestros del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias que se facilitarán en la Delegación Administrativa del Patronato de Casas (Universidad de Sevilla).

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato, y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las posibles renunciaciones serán cubiertas por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 19 de octubre de 1962.—Por la Gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, Isidoro Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial, domiciliada en Sabadell (Barcelona).

Vistas las reformas que la entidad denominada «Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 31 de octubre de 1944, fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 119;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial», con domicilio en Sabadell (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 119 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Director general, por Delegación, M. Ambles.

Sr. Presidente de la «Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial».—Sabadell (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento y cambio de denominación de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Serenos de Comercio de San Sebastián», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío y Mutualidad de Previsión Social Profesional de Serenos del Comercio y Suplentes de San Sebastián» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 12 de enero de 1945, fué aprobado el Reglamento

de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 185;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados, y su cambio de denominación,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento y cambio de denominación de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Serenos de Comercio de San Sebastián», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 185, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Director general, por delegación, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de Serenos de Comercio de San Sebastián. San Sebastián (Guipúzcoa).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

29.283. «San José». Hierro. 114. Loja.

Provincia de Málaga

5.935. «Marina». Esteatita. 20. Mijas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,799	59,979
1 Dólar canadiense	55,532	55,699
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,595	168,099
1 Franco suizo	13,854	13,895
100 Francos belgas	120,192	120,553
1 Marco alemán	14,927	14,971
100 Liras italianas	9,620	9,657
1 Florín holandés	16,614	16,664
1 Corona sueca	11,554	11,588
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,374	8,399
100 Marcos finlandeses	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,341	232,037
100 Escudos portugueses	208,972	209,601